



6 de junio de 2018

Honorable Evelyn Vázquez
Presidenta, Comisión Asuntos del Consumidor y
Servicios Públicos Esenciales
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

RE: P de la C 680

Estimada señora Senadora:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P de la C 680 que pretende enmendar el Artículos 7 de la Ley 247-2015, conocida como “Ley para la Promoción de Bolsas Reusables y la Reglamentación del Uso de Bolsas Plásticas en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), para que regule todo lo relacionado con las alternativas de empaque y los precios por empaque que se le puede cobrar al consumidor.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) ha estado envuelta y nuestros socios se afectan directamente por todo lo relacionado al tema de las bolsas plásticas. En ese sentido nuestra postura ha ido adaptándose por los pasados años a las determinaciones de esta Asamblea Legislativa. En el inicio teníamos reservas con la eliminación de las bolsas desechables en los supermercados, pero luego de analizar el texto de ley finalmente aprobado y de haber participado en su implementación, pudimos corroborar que no se causaron mayores problemas a los consumidores ni a los comercios, con algunas excepciones como el tema de la seguridad y los robos. Por tanto, entendemos que la presente medida debe evaluarse con cuidado para evitar provocar los daños que hasta el momento no han ocurrido.

En ese sentido, nos preocupa que exista una contradicción en la política pública de la ley original y la que busca la presente medida. Aunque el texto dispositivo sólo ordena al DACO a regular, algo que ya hizo, el objetivo que se busca hay que interpretarlo de la exposición de motivos donde explica que la preocupación es específicamente con el costo de las bolsas por entenderlo como “un duro golpe al bolsillo”. Debemos recordar al legislador que el objetivo original de la ley es cambiar la conducta del consumidor para que en lugar de utilizar bolsas desechables, las utilice reusables. Esa política pública beneficia el ambiente. De hecho, el texto original que culminó en la aprobación de la Ley 247-2015, disponía de un cobro mandatorio como disuasivo al uso de las bolsas desechables. Entonces, pretender que no exista un costo o que el costo no sea un disuasivo parecería ir en contra del objetivo de la ley.

Sin proveer evidencia, el proyecto aparenta establecer que el costo que se cobra actualmente es muy alto. Se indica que *“Como resultado de la aprobación de esta ley muchos comercios solo le ofrecen al consumidor la alternativa de un tipo de empaque al precio fijado por el mismo comercio, que en ocasiones oscila entre los setenta y cinco centavos hasta un dólar, o una cantidad mayor.”* Desconocemos la fuente que utiliza el proponente pero al menos en el caso de los supermercados, entendemos ese no es el caso.

La mayoría provee diferentes alternativas con precios tan bajos como 10 centavos o menos si se compran varias. Recuerde el legislador que un supermercado se dedica a la venta de comestibles y si el consumidor se ve impedido de cargar su compra se corre el riesgo de perder la venta por lo que es en su mejor interés tener alternativas económicas. Pero como mencionamos antes, si termina regalando la bolsa o cobrando demasiado poco, el consumidor se acostumbrará a no llevar bolsas reusables, incumpliendo el objetivo de la ley. Podríamos incluso argumentar que a mayor el costo de la bolsa, mayor incentivo tendría el consumidor para utilizar sus propias bolsas.

Ciertamente todo cambio de conducta requiere de algún tiempo y a todo ser humano le incomodan los cambios al inicio. Sin embargo, entendemos que la transición al cobro ha sido razonablemente bien aceptada y no percibimos que exista necesidad de regulación adicional si lo que se pretende es controlar aún más las operaciones comerciales. Le recordamos que la presente administración tiene como objetivo reducir la reglamentación de los negocios y ha comenzado con una iniciativa denominada “Dale Tijera” para recordar el gran número de reglamentos innecesarios que complican las operaciones comerciales y el desarrollo económico en la Isla. Desde nuestra perspectiva, si algo adicional se va a regular con el tema de las bolsas podría ser establecer por ley o reglamento la capacidad que tienen los comercios para protegerse de robos a consecuencia de que los consumidores lleguen al comercio con sus propias bolsas.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), entiende la presente medida es innecesaria, posiblemente contradictoria con varias políticas públicas y padece de vaguedad en términos del objetivo que se persigue.

Cordialmente,



Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo